



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0437-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 17/08/2018

PALABRAS CLAVE: listado definitivo de candidatos

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El once de agosto de dos mil dieciocho, María Asunción Caballero May, por propio derecho y ostentándose como candidata a diputada federal por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional, presentó demanda ante la Oficialía de Partes de la Sala Regional Xalapa. Lo anterior, a fin de controvertir, por un lado, la omisión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional de publicar el listado definitivo de candidatos a diputados federales de representación proporcional del Partido Acción Nacional en el proceso electoral federal 2017-2018 y, por otro, el acuerdo INE/CG299/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la supuesta omisión de corregir el mencionado listado. Con independencia de que pueda actualizarse diversa causal de improcedencia, se estima que, en el caso, procede desechar de plano el presente medio de impugnación, en virtud de que su presentación es extemporánea en relación con el plazo de cuatro días con el que contaba la actora para controvertir los actos impugnados, a partir del día siguiente en que tuvo conocimiento de los mismos, en el caso, el veintitrés de abril del año en curso, fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el listado de candidaturas a diputaciones federales por el principio de representación proporcional, a través del acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG299/2018.